

Concepto	Valor 2019
Salario mínimo mensual	\$ 828.116
Salario mínimo diario	\$ 27.604
Auxilio de transporte mensual	\$ 97.032
Auxilio de transporte diario	\$ 3.234
Valor de la unidad de valor tributario –UVT–	\$ 34.270
Salario integral	\$ 10.765.508
Monto máximo del ingreso base de cotización –IBC–: la liquidación de aportes a seguridad social (salud, pensiones, ARL) no puede exceder los 25 smlmv.	\$ 20.702.900
Monto del salario máximo que puede llegar a devengar un trabajador para que los pagos hechos en alimentación (para él o su familia) no constituyan un ingreso tributario, pero sí constituyan un ingreso para el tercero con quien se contrató el servicio de alimentación (artículo 387-1 del ET), equivalente a 310 UVT.	\$ 10.623.700
Monto máximo del pago representado en alimentación (del trabajador o su familia) que no constituiría ingreso tributario para el trabajador (artículo 387 – 1 del ET), equivalente a 41 UVT.	\$ 1.405.070
Dotación: el empleador está en la obligación de otorgar la dotación (calzado y vestido de labor) a los trabajadores que perciben hasta 2 smmlv (artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo).	\$ 1.656.232
Monto máximo de salarios que puede llegar a devengar el trabajador para tener derecho al subsidio familiar entregado por las cajas de compensación (4 smlmv).	\$ 3.312.464

Aportes parafiscales

Sena – base salarial	2 %
ICBF – base salarial	3 %
Cajas de compensación familiar – base salarial	4 %

Cargas prestacionales – provisión mensual sobre salarios del trabajador

Cesantías	8,33 %
Prima legal	8,33 %
Interés mensual a las cesantías	1,00 %
Vacaciones	4,17 %